

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 035/90

Sucre, 16 de abril de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 029/90 de 5 de abril de 1990, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, en uso específico de sus atribuciones, autorizó la realización de la tradicional Feria de Pascua, en Villa Copacabana zona de La Abra de nuestra ciudad.

Que, por informe técnico de la H. Comuna se determina la imposibilidad inmediata para habilitar el terreno rocoso de Villa Copacabana para la realización de la Feria.

Que, de la misma manera, se evidencia la carestía de Luz Eléctrica y agua potable, que de por sí inviabiliza cualesquier posibilidad de llevar a efecto la Feria de Pascua, en inmediaciones de la zona.

Que, conforme al inc. 11) del art 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal en el ámbito de jurisdicción la promoción de ferias.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Revocar la Resolución Municipal N° 029/90 de fechas 5 de abril de 1990, por la cual se autoriza la realización de la Feria de Pascua en villa copacabana, zona de La Abra de nuestra ciudad.

Art, 2do.- Autorizar por única y última vez la realización de las tradicionales Ferias de Pascua y Espíritu en la Zona de San Antonio de nuestra ciudad, con los mismos niveles y precios de la gestión 1989. Debiendo en lo posterior dicha actividad, llevarse a cabo en otros lugares apropiados para el efecto.

Art. 3ro.- Queda totalmente prohibida la realización de cualesquiera obturación o deterioro en el pavimento o aceras; debiendo los comerciantes dejar limpia la zona una vez concluida la feria.

Art. 4to.- La ejecución o cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros

Dr. Weimar Padilla Cortéz

H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL